



XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
DER41 2475-2010
(2371)

MELLAFE Y SALAS S.A.
RUT. 92.214.000-6
MODIFICA RES N° EX DRE 1600 4415/2010

SANTIAGO, 22/02/2011
Hoy se ha resuelto lo que sigue

N° Ex. DRE 16.00 ____ 945 ____ /

VISTOS:

El escrito de 23-07-2010, de don **DANIEL TOMÁS PLATOVSKY TUREK**, RUT N° **6.240.079-K**, en representación de **MELLAFE Y SALAS S.A. RUT 92.214.000-6**, con domicilio en Avenida del Valle Sur N° 577 - 3, comuna de Huechuraba, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora de la **Resolución Ex N° 1940** de 14-05-2010, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, **marca SHARP, modelo XE-A506**, que se encuentra ubicada en Universidad del Pacífico, sede Baquedano, Ramón Carnicer # 67, comuna de Providencia.

MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
SHARP	XE-A506	9D00348X	1	207893

2°) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: RCPT/PO; RA/AMT; RFND; VOID; INQ; TAX, TAX 1/SHIFT Y TAX 2/SHIFT; MDSE/SBTL; %2; %1; CA/AT/NS.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

MANTÉNGASE firme las Res Ex. N° 4415 de 04-08-2010, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la presente resolución.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MIGUEL CONTRERAS RAMIREZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO. PLATAFORMA
DE ATENCION Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

YASNA MENESES QUILAQUEO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

MCR/LMC/nrs

DISTRIBUCION:

Sr. MELLAFE Y SALAS S.A.

Rep. Legal: Daniel Platovsky Turek

Dirección: Avda. del Valle Sur N° 577 - 3

Huechuraba

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente